



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Exp. 6897/17

C. 20/18

ESA/sm

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 6 de febrero de 2018.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 6/02/18 (Acta N° 135), por unanimidad 3 en 3, resuelve: 1) Rectificar el Numeral 1) de la Resolución adoptada por Dirección General en fecha 28/12/17, estableciendo que donde dice: “1) ...a partir del 02/01/18 y hasta el 30/04/18...”. Debe decir: 1) ...a partir del 02/01/18 y por el período de 18 meses, incluida la licencia anual.

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web, a los efectos de notificar a los interesados, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas Gestión Humana (FONASA, GAFI y Sección Pasantías) y de Educación en Administración, Comercialización y Servicios, al Campus Regional de Educación Tecnológica Este, a la Inspección de Gastronomía y a la Escuela Superior de Alta Gastronomía. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías). Hecho, archívese.

Por el Consejo.

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General